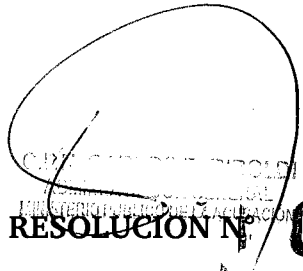



C.P.N. CARLOS RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN


RESOLUCIÓN N° 00316
SANTA FE, 30 DIC. 2015

VISTO:

El Expediente N° FG-000530-2015 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación del tendido de fibra óptica y de un cable multipar telefónico para conexión de la sede de la Fiscalía General, sita en calle 1° de Mayo 2417, con el inmueble de calle 1° Junta 2927/33, ambos de la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo está destinado a vincular las oficinas de la próxima sede de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio con la red metropolitana de la Provincia y con la central telefónica de la Fiscalía General, a los efectos de acceder al Sistema de Administración Financiera (SIPAF) y sistemas internos del Ministerio y evitar la compra de una nueva central telefónica.

Que a tal fin, en función del costo estimado, se ha realizado la Gestión Directa N° 41/15, cursando invitaciones a ocho potenciales oferentes, recibiendo en término una oferta de la empresa ICOP SANTA FE S.R.L. y extemporáneamente de la firma Grupo Consultar S.R.L.

Que la evaluación técnica realizada por la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, permite concluir que la oferta de ICOP SANTA FE S.R.L., se ajusta a lo requerido y que el precio está adecuado a los valores de mercado.

Que respecto a la diferencia del valor cotizado con la estimación realizada por la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, obedece a la omisión en el cálculo de ésta de

considerar el costo del rack mural de 15U, los cuatro módulos SFP para swiches, los patchords de FO y el cablecanal para el recorrido interno, razón por la cual se concluye que el valor ofertado es razonable.

Que no obstante ello y teniendo en cuenta que la convocatoria formal y a través de la página web del Ministerio, se realizó a un número de potenciales oferentes que supera el mínimo exigido para una licitación privada, que el monto de la oferta recibida fuera de término es solo levemente inferior y la necesidad de contar en el menor tiempo posible con las conexiones aludidas, se considera procedente encuadrar la gestión en el Inciso a del Artículo 108 de la Ley de Contabilidad.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el costo total del servicio.

POR ELLO:

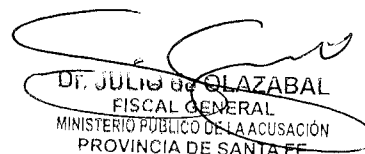
EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Gestión Directa N° 41/2015 y adjudícase la realización del tendido de fibra óptica y de un cable multipar telefónico para conexión de la sede de la Fiscalía General, sita en calle 1° de Mayo 2417, con el inmueble de calle 1° Junta 2927/33, ambas de de la ciudad Santa Fe, a la firma **ICOP SANTA FE S.R.L., CUIT 30-55480358-6**, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Solicitud de Presupuesto y a su oferta, por la suma total de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 92.004,05)**.

ARTÍCULO 2º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE